INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: AEROPUERTOS MOVILIDAD

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DE LA JEFATURA DE FISCAL Y FRONTERAS (DIR3 EA0019659) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dg-jeffiscalyfronteras@guardiacivil.org
	Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org
	Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINALIDAD	Recabar y gestionar los datos del personal que precise acreditación para desempeñar su actividad en las zonas de Especial Protección del Aeropuerto. Gestionar, controlar y hacer seguimiento de la vigencia de las habilitaciones de dicho personal.
	No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.
CATEGORÍA DE INTERESADOS	Personal que precisa certificación para desempeñar su actividad en las Zonas de Especial Protección del Aeropuerto.
PROCEDENCIA	Los datos son obtenidos del propio interesado, Unidades de la Guardia Civil y de otros Organismos de la Administración Pública.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Empleo , Nombre y Apellidos, DNI, NIE, Pasaporte, TIP, Nacionalidad, Fecha de Nacimiento, Sexo, Unidad de Destino, Empresa y Puesto de Trabajo, Datos de Contacto.
CESIONES	Gestores aeroportuarios, AESA, Comisión Europea.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado, cuya duración vendrá determinada, al menos, por el tiempo en que la certificación mantenga su vigencia.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	• LO 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. • LO 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. • Ley 29/2014 de Régimen de Personal de la Guardia Civil. • Ley 8/2011 por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea. • Real Decreto 98/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección Aeronáutica.
	Es obligatorio facilitar los datos al realizarse el tratamiento para cumplir con una obligación legal. En aquellos casos en los que se base en el consentimiento, la oposición o no facilitación de los mismos supondrá no poder realizar la formación.
DERECHOS	Pueden limitarse algunos derechos, ya que el tratamiento se realiza para cumplir una obligación legal.
	Puede ejercer sus derechos mediante comunicación dirigida al Responsable del Tratamiento.
	Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. Con carácter previo, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos.